

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 228-CDLO

Los Olivos, 16 de enero de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 001-2006-CDLO/CEP-CAL de las Comisiones Permanentes de Economía y Presupuesto y de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la sentencia del Tribunal Constitucional N° 0053-2004-PI/TC, de fecha publicación 17 de agosto del 2005, señala que las Municipalidades cuyas Ordenanzas presenten vicios de forma y fondo solo podrán hacer exigible el cobro de las tasas de arbitrios de limpiezas pública, parques y jardines y serenazgo por los periodos no prescritos previa adecuación de sus ordenanzas a los criterios señalados por el mismo órgano colegiado;

Que, el artículo tercero de la referida sentencia precisa que surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación y por tanto no habilita la devolución y/o compensación de los pagos efectuados a consecuencias de las ordenanzas formalmente declaradas inconstitucionales o presenten vicios de inconstitucional;

Que, mediante Ordenanza N° 217-CDLO, se establecieron disposiciones para adecuar, las normas administrativas a los alcances de la sentencia del Tribunal Constitucional N° 0053-2004-PI/TC, precisándose en el artículo tercero que los pagos realizados a partir del 18 de agosto del 2005, respecto a las tasas de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo por los periodos no prescrito por los contribuyentes serán considerados como pago a cuenta de la determinación de tributos que regule la municipalidad a cancelarse con los importes insolutos a fecha;

Que, mediante Ordenanza N° 221-CDLO, de fecha 14 de Octubre de 2005, y su modificatoria Ordenanza N° 223-CDLO, de fecha 8 de noviembre de 2005, se aprueba el régimen que modifican la determinación de las tasas de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo correspondientes a los periodos 2002, al año 2005;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 381 con fecha 13 de diciembre del 2005, la Municipalidad Metropolitana de Lima procedió a Ratificar la Ordenanza N° 221-CDLO, y su modificatoria Ordenanza N° 223-CDLO, conforme a los fundamentos que esgrime el citado dispositivo municipal;

Que, estando a lo actuado, se hace necesario anular en el Sistema de Información Municipal Integral -SIMI- las deudas de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, por concepto de tasas de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines; y 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, por concepto de serenazgo e implementar los montos recalculados por los periodos 2002, 2003, 2004, 2005 por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines; y 2005 por concepto de serenazgo;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

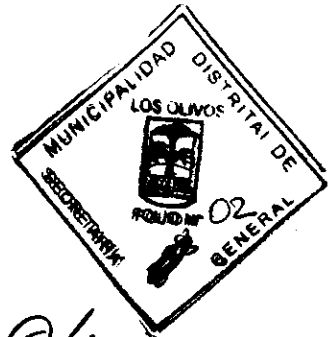
ORDENANZA N° 228-CDLO

QUE ESTABLECE LA EXTINCIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO POR LOS PERIODO NO RATIFICADOS

ARTÍCULO PRIMERO.- DESMARCAR LOS VALORES TRIBUTARIOS del Sistema de Información Municipal Integral SIMI - por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo correspondiente al periodo 1997 al 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXTINGUIR LAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines correspondiente a los periodos 1994 al 2001 y serenazgo del periodo 1996 al 2004, incluyendo el costo de emisión determinado para cada uno de estos ejercicios, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 228-CDLO

Año	Arb. LP/RS	Arb. PJ	Arb. Serenazgo	Costo Emision	Totales
1994	167,912.52	61,649.79		28,273.90	257,836.21
1995	359,148.17	194,834.25		30,768.60	584,751.02
1996	1,006,107.79	199,593.01	252,498.49	15,189.20	1,473,388.49
1997	901,271.04	170,559.31	309,981.65	34,321.50	1,416,133.50
1998	929,318.05	182,190.50	310,777.39	36,731.00	1,459,016.94
1999	1,279,338.30	202,488.17	275,587.76	70,692.85	1,828,107.08
2000	1,332,682.55	239,626.31	337,650.50	69,577.70	1,979,537.06
2001	1,510,578.90	277,314.34	409,838.55	76,306.80	2,274,038.59
2002			449,160.03		449,160.03
2003			567,523.21		567,523.21
2004			890,190.62		890,190.62
TOTAL	7,486,357.32	1,528,255.68	3,803,206.20	361,861.55	13,179,682.75

ARTÍCULO TERCERO.- ANULAR LOS CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO pendientes de pago, que tengan como deudas de origen los años comprendidos en el periodo 1997 al 2005. Las deudas de origen por conceptos de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo comprendidos en el periodo 1997 al 2001 estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo segundo de la presente Ordenanza. Para las deudas de origen por conceptos de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo comprendidos en el periodo 2002 al 2005 se procederá a reprogramar de acuerdo a los montos recalculados según las Ordenanzas N° 221-CDLO, y 223-CDLO.

ARTÍCULO CUARTO.- CONSIDERAR COMO PAGOS CONSENTIDOS NO COMPENSABLES los pagos realizados por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo hasta el 17 de agosto del 2005. Los pagos efectuados a partir del 18 del mes señalado se regularan de acuerdo con la Ordenanza N° 217-CDLO.

ARTÍCULO QUINTO.- PROCEDER A IMPLEMENTAR los montos recalculados por los periodos 2002, 2003, 2004, 2005 por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines; y 2005 por concepto de serenazgo, en merito a las Ordenanzas N° 221-CDLO y 223-CDLO.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA** y a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la **GERENCIA MUNICIPAL** la supervisión y a la **SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Dra. ROSA E. SILVA MALAGÚEZ
 REG. CAL.: 83850
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
 ALCALDE